

SECRETARIA A: Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente para reprogramación de audiencia, luego de reanudar el proceso ante la solicitud efectuada por las partes. Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2020. El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto I Instancia

Verbal

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

760013103007-2016-00311-00

Conforme constancia secretarial que antecede, se tiene que el 27 de febrero de solicitó por las partes suspensión de los términos para verificar un eventual acuerdo, solicitud que se invocó nuevamente para prorrogar la suspensión que avanzó hasta el 30 de mayo de 2020. Atendida la situación biomédica surtida, teniendo en cuenta que solo hasta el 1 de julio de 2020 se levantó la suspensión de términos generales, este Despacho mediante auto de 17 de julio de 2020, notificado el 23 de esa calenda, ordenó el levantamiento de la suspensión de términos solicitada por las partes y se requirió para que informaran si existió acuerdo entre las partes, sin obtener respuesta alguna. Por esa razón, es procedente señalar fecha para llevar a cabo continuación de la audiencia de que trata el artículo 379 del C. G. P., al tratarse de un proceso de rendición de cuentas.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

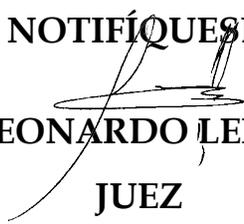
- 1. REPROGRAMAR** la Audiencia Inicial de que trata el Artículo 379 del C.G.P., con base lo expuesto en líneas que preceden.
2. Consecuente con lo anterior, se FIJA y CITA a las partes a la AUDIENCIA de que trata el Artículo 379 del mismo Estatuto. Para efecto, se señala el día viernes **nueve (9)** del mes de **octubre** de 2020, a las **9:30 am**, con la comparecencia de las partes y sus apoderados, a través de la plataforma virtual TEAMS.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS, PARA QUE INFORMEN SUS NUMEROS DE TELÉFONO CELULAR A EFECTOS DE UNA ADECUADA

Y EFECTIVA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

3. PREVENIR a los apoderados y partes a fin de que **PREVIO A LA FECHA programada** para la realización de la audiencia, informen vía correo electrónico los canales virtuales (correo electrónico) que utilizaran para la conexión de la diligencia fijada en la presente *Litis*, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada a través del aplicativo TEAMS.

NOTIFIQUESE.


LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2016-00311-00

dad